

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7727** *Real Decreto 607/2009, de 8 de abril, por el que se indulta a doña Asunción Borrull Hernández.*

Visto el expediente de indulto de doña Asunción Borrull Hernández, condenada por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Castellón, en sentencia de 8 de enero de 2008, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio por igual tiempo y multa de 2.400 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a doña Asunción Borrull Hernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ